

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5996 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la "ejecución de las obras de renovación urbana de C/ Jerónimo Santa Fe y adyacentes, así como renovación urbana del barrio de San Antonio y espacios adyacentes".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la ejecución de las obras de renovación urbana de C/ Jerónimo Santa Fe y adyacentes, así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes" suscrito el 14 de septiembre 2018 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca., para la ejecución de las obras de renovación urbana de C/ Jerónimo Santa Fe y adyacentes, así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes", que se inserta como Anexo.

Murcia, 19 de septiembre de 2018—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el ayuntamiento de Lorca, para la "ejecución de las obras de renovación urbana de C/ Jerónimo Santa Fe y Adyacentes, así como renovación urbana del barrio de San Antonio y espacios adyacentes

En Murcia, 14 de septiembre de 2018.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento y Infraestructuras, nombrado en virtud del Decreto 11/2018, de 20 de abril (BORM n.º 91 de 21 de abril de 2018), expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2018.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Fulgencio Gil Jódar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de julio de 2018.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron Convenio el día 12 de diciembre de 2012, que tenía por objeto la articulación decidida de la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de diversas actuaciones de renovación urbana, regeneración de espacios públicos, rehabilitación integral y mejoras de accesibilidad en diversos barrios de la ciudad de Lorca que se vieron afectados por los seísmos acaecidos en Lorca en mayo de 2011.

Por medio del presente Convenio ambas Administraciones Públicas pretenden continuar con las labores de colaboración técnica que iniciaron con el expresado Convenio que, actualmente, siguen proyectando su ejecución.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las siguientes actuaciones, en el municipio de Lorca, que serán acometidas a partir del ejercicio presupuestario 2018:

- Renovación Urbana c/ Jerónimo Santa Fe y adyacentes. 2.500.000 €.
- Renovación Urbana Barrio San Antonio y espacios adyacentes 4.750.000 €.

Segunda.- Compromisos que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del presente Convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras contrae las siguientes obligaciones iniciales:

- 1.- Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones.
- 2.- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas, una vez recepcionadas las mismas.

Tercera.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Lorca.

El Ayuntamiento de Lorca contrae las siguientes obligaciones:

- 1.- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesario para

la ejecución de las citadas actuaciones, de conformidad con los planos de delimitación que se adjuntan al presente Convenio. Para ello deberá aportar el certificado de libre disposición de los terrenos necesarios. Así mismo, el Ayuntamiento de Lorca se compromete respecto de estas actuaciones a tramitar y abonar las expropiaciones necesarias para la realización de las obras, en su caso, disponiendo de disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, el Ayuntamiento de Lorca se compromete a gestionar las autorizaciones necesarias para acometer obras en terrenos que no fuesen de titularidad municipal y tampoco sean objeto de expropiación, cuando las mismas afectasen a terrenos de ADIF u otro organismo titular de dominio público.

2.- Prestar el apoyo técnico necesario para la redacción de los proyectos técnicos y la realización de las actuaciones de urbanización, especialmente en lo que se refiere al trazado y localización de las redes de infraestructuras, así como facilitar las conexiones correspondientes de éstas. Dicha conexión incluirá las diferentes redes lineales de servicios públicos de abastecimiento de agua, saneamiento y evacuación y los servicios esenciales o de interés general necesarios como electrificación, energía y comunicaciones, así como los elementos nodales de dichos servicios. Asimismo, el Ayuntamiento de Lorca aportará un técnico competente para asegurar la coordinación técnica de estas nuevas actuaciones con las ya iniciadas en convenios anteriores y que están siendo acometidas tanto por el Ayuntamiento como por la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

3.- En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución.

4.- En caso de que fuera preciso para la ejecución de algunas de las actuaciones, la utilización de terrenos comprendidos en dominio privado, el Ayuntamiento se compromete a gestionar su aportación.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue; actuando como vocales: la Subdirectora General de Ordenación del Territorio, un técnico de la citada Subdirección General; un funcionario de la Dirección General que actuará como Secretario, y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento de Lorca uno de ellos actuará como interlocutor ante la Dirección General para el seguimiento y control de las actuaciones.

Quinta.- Vigencia, prórroga y resolución del convenio

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo y extendiéndose su vigencia hasta que se recepcionen y entreguen las obras derivadas de los contratos que se formalice, con el límite de cuatro años. El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las estipulaciones recogidas en el presente Convenio, faculta a la otra para solicitar la resolución del mismo.

Sexta.- Naturaleza jurídica de este convenio

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Séptima.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava.- Aceptación y firma

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio señaladas.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, Fulgencio Gil Jódar.